

REQUINOA, 22 de Septiembre de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Memo N° 359 de fecha 21.09.2010 de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que se ha recibido Memo N° 15 de fecha 13.09.2010 del Juzgado de Policía Local, donde informa que la impresora matriz de punto utilizada en el departamento se encuentra en mal estado y debido a la antigüedad no tiene repuestos ni reparación. Solicita autorizar la adquisición de una Impresora matriz de punto OKL ML 320, al proveedor CHILENA COMPUTACION LTDA, Rut 78.359.230-4, por un monto de US\$ 388,30 iva incluido, o su equivalente en moneda nacional al momento de su compra.

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.09, que aprueba Presupuesto Municipal año 2010.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

La Ley N° 19.866 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestaciones de servicios.

DECRETO :

APRUEBASE adquisición vía Convenio Marco a través del Portal Mercado Público.Cl, de 01 impresora matriz de punto modelo OKL ML 320, al proveedor CHILENA COMPUTACION LTDA, Rut 78.359.230-4, por un monto de US\$ 388,30 iva incluido, o su equivalente en moneda nacional al momento de su compra.

AUTORIZASE emisión de orden de compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto al Subtítulo 29, Item.06, Asignación 001 "Equipos computacionales y periféricos", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ASV/MAVS/COV

DISTRIBUCION :

Secretaria Municipal (2) ✓

Administración Municipal (1)

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Archivo.-


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE